



REF.: AUTORIZA POR EMERGENCIA LA
COMPRA DE MATERIALES DE ASEO
QUE SE INDICAN.

015 - 913

RESOLUCIÓN EXENTA

PUERTO MONTT,

VISTOS:

05 JUN 2009

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000; N° 015/ 001 del 09 de enero de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

1.-Que, mediante solicitudes de de compras N°s. 1412 y 1413 ambas de fecha 04 de junio de 2009, El Director Regional, solicita contratar en forma directa en carácter de emergencia al proveedor Sociedad Comercial Cintec Ltda., para efectuar la adquisición de 43 bidones de alcohol gel, 65 cajas de mascarillas desechables y 03 cajas de desinfectante Lysol, para jardines infantiles del programa 01 y 40 bidones de alcohol gel y 16 cajas de mascarillas desechables, para jardines infantiles del programa 02 de la región. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan anual de compras del año 2009.

2.- Que, es necesario efectuar esta adquisición debido al brote de la enfermedad, AH1 N1, que afecta el país y considerando que nuestra región es la segunda mas afectada a nivel nacional.

3.- Que, es necesario tomar las medidas de resguardo de la salud, de la Comunidad Educativa, sobre todo para los niños y niñas que ingresan a los Jardines y del personal que labora en ellos.

4.- Que, atendiendo la naturaleza de esta adquisición fue necesario contratar, al proveedor Sociedad Comercial Cintec Ltda., por la pronta entrega de los artículos requeridos y sus ofertas económicas son conveniente a los intereses institucionales.

5.- Que, la Ley N° 19.886 en su artículo N° 8 autoriza la contratación directa en casos fundados: letra c) En casos de emergencias, urgencia o imprevisto calificados mediante Resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante y en el Reglamento de la Ley de Compras artículo 10 número 3.


6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1. Autorizase el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación mediante la modalidad trato directo por compra urgente de carácter excepcional, para efectuar la compra de material de aseo requerido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL


CFF/ASV/HOV/HJCR/hjc

DISTRIBUCION:

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Gestión y Adquisiciones.
- Of. De Partes.